



RESOLUCION JEFATURAL N°40 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 14 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000299-2017/GAD/RENIEC (02FEB2017) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000393-2017/GAD/SGCO/RENIEC (02FEB2017) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000643-2017/GPP/RENIEC (22FEB2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000566-2017/GPP/SGP/RENIEC (22FEB2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000443-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (24FEB2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000118-2017/GAJ/RENIEC (24FEB2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30518 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con el Memorando N° 000299-2017/GAD/RENIEC (02FEB2017), la Gerencia de Administración traslada el Informe N° 000393-2017/GAD/SGCO/RENIEC (02FEB2017) de la Sub Gerencia de Contabilidad, documentos a través de los cuales comunica los saldos de balance del año 2016, hasta por las sumas de **S/ 43'992,693.40** y **S/ 25,286.14**, para su incorporación en el presupuesto institucional del presente año, con cargo a las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y de Donaciones y Transferencias, respectivamente, para cubrir parcialmente el déficit de gastos de la entidad (personal y obligaciones sociales y bienes y servicios) y para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador;

Que mediante el Memorando N° 000643-2017/GPP/RENIEC (22FEB2017), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 000566-2017/GPP/SGP/RENIEC (22FEB2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando que se autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC en el presente año, de los mayores fondos públicos hasta por la suma de **S/ 43'992,693.40**, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales (S/ 5'301,820.00) y 2.3 Bienes y Servicios (S/ 38'690,874.00), por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, provenientes de los saldos de balance del año 2016, los que permitirán financiar los gastos de planillas del personal CAP y CAS para dar cumplimiento al Laudo Arbitral 2016 de fecha 27SET2016, emitido por el Tribunal Arbitral, donde se otorga un aumento de sueldo y un Bono por aniversario del RENIEC

y los uniformes del personal CAP correspondiente al período 2015, así como para cubrir parcialmente los Gastos Ineludibles para el normal funcionamiento y operatividad del RENIEC;

Que asimismo, la referida Gerencia señala que a fin de continuar con la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, resulta necesario incorporar el saldo de balance del año 2016, que aún no ha sido incorporado en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC en el presente año, cuyo importe alcanza la suma de **S/ 25,286.14**, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que asimismo, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la precitada norma, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; siendo que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, manteniendo los recursos financieros incorporados, la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000022-2017/JNAC/RENIEC (10FEB2017), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 de febrero al 14 de marzo de 2017; y,

Estando a lo opinado por las Gerencias de Administración y de Planificación y Presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el año fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 43'99,694.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
19	Saldos de Balance	43,992,694
191	Saldos de Balance	43,992,694
1911	Saldos de Balance	43,992,694
19111	Saldos de Balance	43,992,694
191111	Saldos de Balance	43,992,694
TOTAL INGRESOS (S/.)		43,992,694

EGRESO:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5 000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5,301,820
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	38,690,874
TOTAL EGRESOS (S/.)		43,992,694

Artículo 2°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el año fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 25,287.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
19	Saldos de Balance	25,287
191	Saldos de Balance	25,287
1911	Saldos de Balance	25,287
19111	Saldos de Balance	25,287
191111	Saldos de Balance	25,287
TOTAL INGRESOS (S/.)		25,287

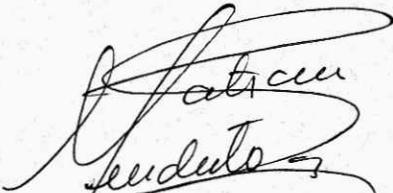
EGRESOS		
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO	3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD	5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI - POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	25,287
TOTAL EGRESOS (S/.)		25,287

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MVA/mfp